

LA GACETA

BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEHUACÁN 2024-2027

LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, fracciones VI, XVII, 6 y 24 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 4,12,13 y 18 de la Ley General de Transparencia y Acceso a La Información Pública; artículos 2, 50 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 102 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 12 fracciones I y VIII, 119, 134 fracción I y II, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;

artículo 6 fracción XIX, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; artículos 168 y 169 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; Ley de Ingresos del Municipio de Tehuacán Puebla para el Ejercicio Fiscal vigente; artículo 50, fracciones IX, X, Y XI, artículos 51 y 56 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán, Puebla; Manual de Organización y Procedimientos de la Contraloría Municipal; se expiden los presentes:

LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. EJERCICIO FISCAL 2025. OBJETIVO GENERAL

Los presentes lineamientos tienen como objetivo contar con un documento normativo que regule la integración del Padrón de Proveedores y establezca los requisitos administrativos...

CONSULTE COMPLETO AQUI

[VER MÁS](#) 

AUTORIZACIÓN	
 PRESIDENCIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUE. 2024-2027 ALEJANDRO BARROSO CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN	
 LIC. JANNET TORRES LAZARO CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN	 L.C. ELIZABETH PEREZ RIVERA COORDINADOR DE AUDITORIAS FINANCIERAS Y OPERACIONAL, ADSCRITA A LA CONTRALORIA MUNICIPAL

LA GACETA

BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEHUACÁN 2024-2027

El H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla a través de la coordinación de archivo municipal se enfoca en el asesoramiento, regulación, preservación, organización, difusión de la documentación histórica y administrativa que se genera dentro del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

El Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA), está enfocado en ser la directriz que permita establecer una gestión de actividades planeadas y organizadas que ayudarán a mejorar el proceso de organización y conservación documental en los archivos, identificando áreas de oportunidad, y a su vez permitirá planificar los cambios en el mismo, generando una mejora continua, contribuyendo a la eficiencia, la correcta gestión gubernamental y el avance institucional.

El presente programa se realiza para brindar un mejor desarrollo en las actividades que se llevarán a cabo, teniendo como soporte el plan de desarrollo municipal y de los cuales se planea dar un cumplimiento anual.

Funciones Administrativas:

Recepción y Registro: Recibir y registrar documentos y expedientes de las diferentes unidades administrativas..

Clasificación y Organización: Clasificar y organizar los documentos y expedientes de acuerdo a su contenido, fechas y temas.

Conservación y Preservación: proteger y preservar los documentos y expedientes para su consulta y uso futuro.



CONSULTE COMPLETO AQUI

[VER MÁS](#) 

LA GACETA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, fracciones VI, XVII, 6 y 24 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 4,12,13 y 18 de la Ley General de Transparencia y Acceso a La Información Pública; artículos 2, 50 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 102 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 12 fracciones I y VIII, 119, 134 fracción I y II, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; artículo 6 fracción XIX, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal Y Municipal; artículos 168 y 169 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; Ley de Ingresos del Municipio de Tehuacán Puebla para el Ejercicio Fiscal vigente; artículo 50, fracciones IX, X, y XI, artículos 51 y 56 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán, Puebla; Manual de Organización y Procedimientos de la Contraloría Municipal; se expiden los presentes:

LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. EJERCICIO FISCAL 2025.

Los presentes lineamientos tienen como objetivo contar con un documento normativo que regule la integración del Padrón de Proveedores y establezca los requisitos administrativos, técnicos, legales, fiscales, y financieros que deben acreditar las personas físicas o morales interesadas en inscribirse y proveer bienes o servicios al H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla...



CONSULTE COMPLETO AQUI

Ver más 